MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 12/2022 - CON ID N° 411865 – REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – 2DO LLAMADO.

a) INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los ***10 días del mes de noviembre del año dos mil VEINTE y dos, siendo las 08:00 horas***, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021: emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 12/2022 - CON ID N° 411865 – REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – 2DO LLAMADO.*** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento.-

b) ANTECEDENTES

a) PAC N°: 411865-
b) Disponibilidad Presupuestaria –Gs. 176.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones) –Fecha de Publicación el SICP: 23/09/2022.-
c) Capacidad Financiera: no aplica.-
d) Capacidad técnica y experiencia: no aplica.-
e) Contrato abierto por montos
f) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
g) Adendas: -
h) Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente.-

CONTRATACION DIRECTA N° 12/2022 CON ID N° 411865 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES - CONTRATO ABIERTO - 2do llamado Monto Max 176.000.000 Monto Min 88,000,000
[CONTRATO ABIERTO POR MONTO]

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo del oferente, basándose en los siguientes artículos;

Art. 59.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y ***especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que****:*

a) ***Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios****, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) ***Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato****; o*

c) ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales****.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta*.*

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

Ing. Pablo Javier Pedroso Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Luque

Alfredo Corvalán
Jefe del Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

*a. **El formulario de oferta y la lista de precios**, debidamente llenados y firmados;*
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.
Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*
Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

*a. **Cumpla con las condiciones legales** y técnicas **estipuladas en el Pliego de bases y condiciones**;*
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **14 días del mes octubre del año dos mil veinte y dos, siendo las 09:30 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la ***CONTRATACION DIRECTA N° 12/2022 - CON ID N° 411865 – REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – 2DO LLAMADO.*** comunicada a la DNCP**,** comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 57 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
DERLIS ARISTIDES SERNA ROMAN	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.535.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
RUBEN GUERRERO QUIÑONEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.818.199 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 4.478.174 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Monto Max **176.000.000** Monto Min **88,000,000**

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, además se hace constar, la no llegada de ofertas tardías. -

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité evaluador deja constancia de las observaciones en el acta de Apertura –

El oferente JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO, deja la siguiente observación;

El oferente fiorella muebles no posee certificado del MIC

El oferente ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ, deja la siguiente observación;

El oferente JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO no presenta completo la planilla

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

El comité de evaluación verifica que no se dejó constancia referente a oferentes con llegada tarde ni que se hubiese entregado sobres, no obstante si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.-

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura - Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***

DOCUMENTOS	**TALLER ESPECIALIZADO RUC N° 932171-3 taller.especializdo@gmail.com**	**SERNA SERVICE SA RUC N° 3487063-6 sernaservice@gmail**	**FIORELLA MUEBLES RUC N° 3.178.195-0 fiorellamuebles@gmail,com**
Formulario de Oferta *	cumple	cumple	cumple
Certificado de cumplimiento tributario	cumple	cumple	cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	cumple	cumple	cumple

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	cumple	cumple	cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	cumple	Cumple	cumple

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No corresponde	cumple	No corresponde
SIPE (OPCIONAL)	cumple	cumple	cumple
TOTAL	**2.818.199**	**2.535.000**	**4.478.174**

2.1 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

2. ***.Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda***.

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.-

Solo el Oferente FIORELLA MUEBLES es el único que según la ventana de consulta obtiene dicha certificación referente al llamado en cuestión, en los demás oferentes no se visualiza la certificación referida al llamado.

Ing. Pablo Javier Pedroso Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos

Alfredo Corvalán
Jefe del Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 40%	POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 10%	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (20%) – Ley N° 4558/2011 – modificado por POR LEY N° 6575/2020 Art.° 2 – 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACIO N
2	2	TALLER ESPECIALIZADO RUC N° 932171-3 taller.especializdo@gmail.com	2.818.199	2.818.200	*No beneficiado= Gs. 1.147.280*	3.965.480	*no beneficiado 281.820*	3.100.020
1	1	SERNA SERVICE SA RUC N° 3487063-6 sernaservice@gmail	2.535.000	n/a	*No beneficiado= Gs. 1.014.000*	3.549.000	*beneficiado*	2.535.000
3	3	FIORELLA MUEBLES RUC N° 3.178.195-0 fiorellamuebles@gmail,com	4.478.174	n/a	*beneficiado*	n/a	*beneficiado*	4.478.174

2.2 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por las firmas oferentes **encontrando variación**, que presento a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A
TALLER ESPECIALIZADO RUC N° 932171-3 taller.especializdo@gmail.com	Gs. 2.818.199.- (guaraníes dos millones ochocientos dieciocho mil cientos noventa y nueve)	Gs. 2.818.200 (guaraníes dos millones ochocientos dieciocho mil doscientos)

SE REMITE ADJUNTO EL CUADRO COMPARATIVO. -

Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. María Victoria Yaniz D.
Jefa de Dpto. Adm. Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos

Alfredo Corvalán
Jefe del Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

3- ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

Una vez posicionado los oferentes participantes de acuerdo al margen de preferencia ha quedado asi plasmado en el siguiente cuadro;

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	**SERNA SERVICE SA RUC N° 3487063-6 sernaservice@gmail**	**Gs. 2.535.000 (trescientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta)**
2	**TALLER ESPECIALIZADO RUC N° 932171-3 taller.especializdo@gmail.com**	**Gs. 2.818.200 (dos millones ocho cientos dieciocho mil doscientos)**
3	**FIORELLA MUEBLES RUC N° 3.178.195-0 fiorellamuebles@gmail,com**	**Gs. 4.478.174 (cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento setenta y cuatro)**

2.3 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por la firma oferente, en donde se encontró grandes variaciones EN PROCENTAJES mencionados en la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en ***el cuadro comparativo adjunto al proceso*.- todo esto específicamente en las planillas de las empresas TALLER ESPECIALIZADO RUC N° 932171-3 y la empresa SERNA SERVICE SA RUC N° 3487063-6.**

Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Jefa de Dpto. Adm. Judicial

Alfredo Corvalán
Jefe del Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINA DE OFICINA RUC N°932171-3 CORREO: taller.especializada@gmail.com

Item	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Referencial	Cantidad	precio unitario	Precio total (IVA incluido si corresponde)	Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado	Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas
1	**Reparación de Escritorios para Directores: Reparación de estructura**									
1.1	Materiales: cerradura	UNI	taller especializado	Py	128.333	1	77.000	77.000	-51.333	-40,00%
1.2	Materiales: guía de cajón	UNI	taller especializado	Py	66.333	1	39.800	39.800	-26.533	-40,00%
1.3	Materiales: tiradores	UNI	taller especializado	Py	42.000	1	25.200	25.200	-16.800	-40,00%
2	Mano de obra Lustre relacionada a Reparación de Escritorios para Directores: Reparación de estructura	UNI	taller especializado	Py	220.000	1	130.000	130.000	-90.000	-40,91%
3	Mano de obra - 1.1, 1.2, 1.3	UNI	taller especializado	Py	496.667	1	297.000	297.000	-199.667	-40,20%
4	**Reparación de Armario bajo: Reparaciones de estructura en general,**									
4.1	Materiales: cerraduras	UNI	taller especializado	Py	93.333	1	56.000	56.000	-37.333	-40,00%
4.2	Materiales: soporte de estantes	UNI	taller especializado	Py	21.667	1	13.000	13.000	-8.667	-40,00%
4.3	Materiales: tiradores	UNI	taller especializado	Py	29.000	1	174.000	174.000	145.000	500,00%
5	Mano de obra Lustre relacionada a Reparación de Armario bajo: Reparaciones de estructura en general,	UNI	taller especializado	Py	273.333	1	163.000	163.000	-110.333	-40,37%
6	Mano de obra - 4.1, 4.2 y 4.3	UNI	taller especializado	Py	320.000	1	192.000	192.000	-128.000	-40,00%
7	**Silla Giratoria Ejecutiva: Restauración de estructura en Gral**									
7.1	Materiales: juego de ruedas	UNI	taller especializado	py	92.000	1	55.200	55.200	-36.800	-40,00%
7.2	Materiales: símil cuero color negro	UNI	taller especializado	py	68.667	1	41.200	41.200	-27.467	-40,00%
7.3	Materiales: pintura	UNI	taller especializado	py	121.667	1	73.000	73.000	-48.667	-40,00%
8	Mano de obra - 7.1, 7.2 y 7.3	UNI	taller especializado	py	246.667	1	147.600	147.600	-99.067	-40,16%
9	**Silla Interlocutora: Restauración de estructura**									
9.1	Materiales: Madera para apoya brazo	UNI	taller especializado	py	9.667	1	5.800	5.800	-3.867	-40,00%
9.2	Materiales: pata antideslizante para Patas	UNI	taller especializado	py	8.333	1	5.000	5.000	-3.333	-40,00%
9.3	Materiales: tornillos	UNI	taller especializado	py	6.333	1	3.800	3.800	-2.533	-40,00%
9.4	Materiales: símil cuero negro	UNI	taller especializado	py	65.333	1	39.200	39.200	-26.133	-40,00%
10	Mano de obra - lustre - relacionada a Silla Interlocutora: Restauración de estructura	UNI	taller especializado	py	117.000	1	70.000	70.000	-47.000	-40,17%
11	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	UNI	taller especializado	py	163.333	1	97.000	97.000	-66.333	-40,61%
12	**Puerta de oficina de madera: Restauración de estructura**									
12.1	Materiales: Madera	UNI	taller especializado	py	19.000	1	11.400	11.400	-7.600	-40,00%
12.2	Materiales: cerradura	UNI	taller especializado	py	126.667	1	76.000	76.000	-50.667	-40,00%
12.3	Materiales: bisagras	UNI	taller especializado	py	23.333	1	14.000	14.000	-9.333	-40,00%
13	Mano de obra - lustre relacionado a Puerta de oficina de madera: Restauración de estructura	UNI	taller especializado	py	153.333	1	92.000	92.000	-61.333	-40,00%
14	Mano de obra - 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4	UNI	taller especializado	py	263.333	1	158.000	158.000	-105.333	-40,00%
15	Mesa de Reuniones de Sala de Intendencia: Restauración - Mano de obra - lustre	UNI	taller especializado	py	846.667	1	510.000	510.000	-336.667	-39,76%
16	Mesa Laterales de Sala de Intendencia: Restauración - Mano de obra - lustre	UNI	taller especializado	py	426.667	1	252.000	252.000	-174.667	-40,94%
	TOTAL							**2.818.200**		

EL comité evaluador verifica variaciones de precio referente a todos los ítem en la planilla up supra plasmada de; -40,00%, otros de -36,00 % también de -38,00 %, así también de hasta 500% -

En donde debe ser "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al -25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Arq. Paola Jazmín Arrúa Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa del Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos

Alfredo Corvalán
Jefe del Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

SERNA SERVICE RUC N° 34870663-6 CORREO: sernaservice@gmail.com										
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Referencial**	**Cantidad**	**precio unitario**	**Precio total (IVA incluido si corresponde)**	**Diferencia entre precio referencial y Precio ofertado**	**Aplicar lo que dispone la DNCP N°1890/2020 en el Art.N°4 análisis de precios ofertados durante la evaluación de ofertas**
1	**Reparación de Escritorios para Directores: Reparación de estructura**									
1.1	Materiales: cerradura	UNI	sernaservice	PY	128.333	1	80.000	80.000	-48.333	-37,66%
1.2	Materiales: guía de cajón	UNI	sernaservice	PY	66.333	1	45.000	45.000	-21.333	-32,16%
1.3	Materiales: tiradores	UNI	sernaservice	PY	42.000	1	30.000	30.000	-12.000	-28,57%
2	Mano de obra Lustre relacionada a Reparación de Escritorios para Directores: Reparación de estructura	UNI	sernaservice	PY	220.000	1	150.000	150.000	-70.000	-31,82%
3	Mano de obra - 1.1, 1.2, 1.3	UNI	sernaservice	PY	496.667	1	120.000	120.000	-376.667	-75,84%
4	**Reparación de Armario bajo: Reparaciones de estructura en general,**									
4.1	Materiales: cerraduras	UNI	sernaservice	PY	93.333	1	50.000	50.000	-43.333	-46,43%
4.2	Materiales: soporte de estantes	UNI	sernaservice	PY	21.667	1	16.000	16.000	-5.667	-26,15%
4.3	Materiales: tiradores	UNI	sernaservice	PY	29.000	1	200.000	200.000	171.000	589,66%
5	Mano de obra Lustre relacionada a Reparación de Armario bajo: Reparaciones de estructura en general,	UNI	sernaservice	PY	273.333	1	200.000	200.000	-73.333	-26,83%
6	Mano de obra - 4.1, 4.2 y 4.3	UNI	sernaservice	PY	320.000	1	180.000	180.000	-140.000	-43,75%
7	**Silla Giratoria Ejecutiva: Restauración de estructura en Gral**									
7.1	Materiales: juego de ruedas	UNI	sernaservice	PY	92.000	1	65.000	65.000	-27.000	-29,35%
7.2	Materiales: símil cuero color negro	UNI	sernaservice	PY	68.667	1	50.000	50.000	-18.667	-27,18%
7.3	Materiales: pintura	UNI	sernaservice	PY	121.667	1	90.000	90.000	-31.667	-26,03%
8	Mano de obra - 7.1, 7.2 y 7.3	UNI	sernaservice	PY	246.667	1	120.000	120.000	-126.667	-51,35%
9	**Silla Interlocutora: Restauración de estructura**									
9.1	Materiales: Madera para apoya brazo	UNI	sernaservice	PY	9.667	1	7.000	7.000	-2.667	-27,59%
9.2	Materiales: pata antideslizante para Patas	UNI	sernaservice	PY	8.333	1	6.000	6.000	-2.333	-28,00%
9.3	Materiales: tornillos	UNI	sernaservice	PY	6.333	1	4.000	4.000	-2.333	-36,84%
9.4	Materiales: símil cuero negro	UNI	sernaservice	PY	65.333	1	45.000	45.000	-20.333	-31,12%
10	Mano de obra - lustre - relacionada a Silla Interlocutora: Restauración de estructura	UNI	sernaservice	PY	117.000	1	80.000	80.000	-37.000	-31,62%
11	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	UNI	sernaservice	PY	163.333	1	50.000	50.000	-113.333	-69,39%
12	**Puerta de oficina de madera: Restauración de estructura**									
12.1	Materiales: Madera	UNI	sernaservice	PY	19.000	1	10.000	10.000	-9.000	-47,37%
12.2	Materiales: cerradura	UNI	sernaservice	PY	126.667	1	95.000	95.000	-31.667	-25,00%
12.3	Materiales: bisagras	UNI	sernaservice	PY	23.333	1	17.000	17.000	-6.333	-27,14%
13	Mano de obra - lustre relacionado a Puerta de oficina de madera: Restauración de estructura	UNI	sernaservice	PY	153.333	1	85.000	85.000	-68.333	-44,57%
14	Mano de obra - 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4	UNI	sernaservice	PY	263.333	1	90.000	90.000	-173.333	-65,82%
15	Mesa de Reuniones de Sala de Intendencia: Restauración - Mano de obra - lustre	UNI	sernaservice	PY	846.667	1	500.000	500.000	-346.667	-40,94%
16	Mesa Laterales de Sala de Intendencia: Restauración - Mano de obra - lustre	UNI	sernaservice	PY	426.667	1	150.000	150.000	-276.667	-64,84%
	TOTAL							**2.535.000**		

Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. <u>En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al -25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación</u>
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-

<u>Este Comité evaluador solicita a las empresas nombradas más arriba sus respectivas aclaraciones y desglose de precios referenciales presentadas en el llamado en cuestión, ya que superan ampliamente lo reglamentado por la RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS., todo esto mediante nota U.O.C..-</u>

Dpto. de Gabinete
Municipalidad De Luque

Jefe del Dpto. Adm. Judicial

Alfredo Carvalán
Jefe del Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Nota U.O.C. N° 376 /2022

Luque, 04 de Noviembre de 2022

Señor:
SERNA SERVICE RUC N° 3487063-6
sernaservice@gmail.com

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de solicitar que se sirva remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES el pedido de aclaración de precios referenciales, en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2022 - CON ID N° 411865 – REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – 2DO LLAMADO**.-considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación, y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al **Decreto Reglamentario 29.992 de Contrataciones Públicas:**

- ***CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS, específicamente presentar las debidas aclaraciones de precios en todos los Item de su planilla ofertada.***

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

Nota U.O.C. N° 377 /2022

Luque, 04 de Noviembre de 2022

Señor:
TALLER ESPECIALIZADO EN Maquinas de oficina RUC N° 932171-3
Taller.especializado@gmail.com

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a objeto de solicitar que se sirva remitir a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES el pedido de aclaración de precios referenciales, en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2022 - CON ID N° 411865 – REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES – CONTRATO ABIERTO – 2DO LLAMADO**.-considerando que el comité evaluador se encuentra en la etapa de evaluación, y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al **Decreto Reglamentario 29.992 de Contrataciones Públicas:**

- ***CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS, específicamente presentar las debidas aclaraciones de precios en todos los Item de su planilla ofertada.***

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

***Ponemos a conocimiento de que la empresa SERNA* SERVICE SA RUC N° 3487063-6 no responde en tiempo y forma dicha solicitud y por ende queda automáticamente descalificado del proceso de evaluación en cuestión.**

Mientras que la empresa TALLER ESPECIALIZADO RUC N° 932171-3, presenta mediante nota de fecha 7 de noviembre del 2020, dicha aclaración y desglose de precios referenciales solicitados por este Comité evaluador.

Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Jefe del Dpto. Adm. Judicial

Alfredo Corvalán
Jefe del Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

DESGLOSE DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA N° 12/2022 CON ID N° 411865 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES - CONTRATO ABIERTO - 2do llamado con ID: 411865

Ítem	Descripción del Bien	Costo Insumos (50%)	Costo Mano de Obra (15%)	Gastos Adm (10%)	Ganancia antes del Impuesto (15%)	Impuesto (10%)	Precio ofertado
1	Materiales utilizados para la Reparación de escritorio para Directores. Reparación de estructura						
1.1	materiales: cerradura	38.500	11.550	7.700	11.550	7.700	77.000
1.2	materiales: guía de cajón	19.900	5.970	3.980	5.970	3.980	39.800
1.3	materiales: tiradores	12.600	3.780	2.520	3.780	2.520	25.200
2	Mano de Obra para - Lustre - Escritorios para Directores	65.000	19.500	13.000	19.500	13.000	130.000
3	Mano de Obra relacionada para los sub ítems 1.1,1.2,1.3	148.500	44.550	29.700	44.550	29.700	297.000
4	Materiales utilizados para la Reparación de Armario bajo. Reparaciones de estructura en general						
4.1	Materiales: cerraduras	28.000	8.400	5.600	8.400	5.600	56.000
4.2	Materiales: Soporte de estantes	6.500	1.950	1.300	1.950	1.300	13.000
4.3	Materiales: tiradores	87.000	26.100	17.400	26.100	17.400	174.000
5	Mano de obra - Lustre - Armario bajo	81.500	24.450	16.300	24.450	16.300	163.000
6	Mano de Obra relacionada para los sub ítems 4.1, 4.2 y 4.3	96.000	28.800	19.200	28.800	19.200	192.000
7	Materiales utilizados para Silla Giratoria Ejecutiva. Restauración de estructura en Gral.						
7.1	Materiales: juego de ruedas	27.600	8.280	5.520	8.280	5.520	55.200
7.2	Materiales: símil cuero color negro	20.600	6.180	4.120	6.180	4.120	41.200
7.3	Materiales: pintura	36.500	10.950	7.300	10.950	7.300	73.000
8	Mano de Obra para los sub ítems 7.1, 7.2, y 7.3.	73.800	22.140	14.760	22.140	14.760	147.600
9	Materiales utilizados para Silla interlocutora: restauración de estructura						
9.1	Materiales: Madera para apoyo brazo	2.900	870	580	870	580	5.800
9.2	Materiales: pata antideslizante para patas	2.500	750	500	750	500	5.000
9.3	Materiales: tornillos	1.900	570	380	570	380	3.800
9.4	Materiales: Símil cuero negro	19.600	5.880	3.920	5.880	3.920	39.200
10	Mano de Obra- lustre- silla interlocutora	35.000	10.500	7.000	10.500	7.000	70.000
11	Mano de Obra para los sub ítems 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4	48.500	14.550	9.700	14.550	9.700	97.000
12	Materiales utilizadas para reparación de la Puerta de oficina de madera: Restauración de estructura						
12.1	Materiales: Madera	5.700	1.710	1.140	1.710	1.140	11.400
12.2	Materiales: cerraduras	38.000	11.400	7.600	11.400	7.600	76.000
12.3	Materiales: bisagras	7.000	2.100	1.400	2.100	1.400	14.000

Taller Especializado en Máquinas de Oficina
RUBEN GUERRERO
Pinto Corá N° 1204 c/ Constitución
Teléfax: 490 304 / Asunción

ERRO CORA 1204 TELEFAX 490304 taller.especializado@gmail.com

13	Mano de Obra - lustre - puerta de oficina de madera	46.000	13.800	9.200	13.800	9.200	92.000
14	Mano de Obra para los sub ítems 12.1, 12.2, 12.3	79.000	23.700	15.800	23.700	15.800	158.000
15	Mesa de Reuniones de Sala de Intendencia- Restauración - Mano de Obra - lustre	255.000	76.500	51.000	76.500	51.000	510.000
16	Mesa Laterales de Sala de Intendencia: Restauración - Mano de Obra - lustre	126.000	37.800	25.200	37.800	25.200	252.000

Nombre **RUBEN GUERRERO QUIÑONEZ**
En calidad de **PROPIETARIO**
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de **TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA RUC N° 932171-3**

Taller Especializado
Máquinas de Oficina
RUBEN GUERRERO
Pinto Corá N° 1204 c/ Constitución
Teléfax: 490 304 - Asunción

Posteriormente el oferente responde y verificando la justificación realizada este comité considera que no es suficiente dicha justificación del porqué de los precios varían tanto ya que la respuesta es considerada inaceptable.-

Por ende, corresponde rechazar la oferta del oferente **TALLER ESPECIALIZADO RUC N° 932171-3**– licitación.solutec@gmail.com Mariano Roque Alonso, tal cual lo expone la Resolución N° 1890/2020 - Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta ***no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada***.

Una vez corroborado y estudiado minuciosamente Ítem por Ítem dichos desgloses, este Comité no acepta y rechaza la oferta de la empresa en cuestión; todo esto acorde a la resolución 1890/2020; y conforme a la ley 2051/03 en su Art. 26 : Criterio de Comité Evaluador, donde menciona queda a cargo de la convocante la aceptación de aclaraciones de los oferentes que no sean en respuestas a aquellas solicitadas por la convocante podrán no ser consideradas ,en este caso dicha oferta se encuentra totalmente fuera del margen de precios, todo esto a los efectos de poner en riego el no cumplimiento de tales servicio que son indispensables para esta convocante.

Ing. Pablo Enrique Cuevas Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa del Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asesoría Jurídica

Alfredo Corvalán
Jefe del Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

Este Comité luego de descalificar a las dos empresas nombradas up supra , se dispone a evaluar a la última empresa participante, en este caso **FIORELLA MUEBLES RUC N° 3.178.195-0**

Documentaciones	**FIORELLA MUEBLES RUC N° 3.178.195-0** **fiorellamuebles@gmail,com**
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	*cumple*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	*cumple*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*cumple*
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	*cumple*
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/ 19. (**)	*cumple*
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	*cumple*
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	*cumple*
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	*cumple*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	*cumple*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*cumple*
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	*NO APLICA*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*NO APLICA*
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*NO APLICA*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la	*NO APLICA*

	representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
	8.3. Oferentes en Consorcio.	
a)	*Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)*	*NO APLICA*
b)	*Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)*	*NO APLICA*
c)	*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):* *i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*NO APLICA*
d)	*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):* *I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*NO APLICA*
e)	*APLICACIÓN DE LA RESOLUCION N° 1890/2020 – análisis de precios ofertados*	*cumple*
f)	*Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de oferta*	*cumple*
	Experiencia Requerida	
g)	*Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	*cumple*
h)	*Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente*	*cumple*

Demostrar la experiencia en [en reparacion y mantenimiento de muebles en general] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [años 2019, 2020 y 2021] años.	*cumple*
a) muestras	*NO APLICA*

3.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Este comité deja constancia que se solicitaron aclaración y desgloses de precios pertinentes, a los oferentes plasmados mas arriba

3.2 EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO;

Al respecto de la evaluación de la (capacidad técnica no aplica) y experiencia), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS por el oferente *FIORELLA MUEBLES RUC N° 3.178.195-0fiorellamuebles@gmail, com***

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente: Se verifica en el legajo de la presente licitación el mismo solicita es decir **NO APLICA**. -

Coeficientes de liquidez, endeudamiento y rentabilidad: no aplica

b). Experiencia requerida;

La carta de invitación expresa que el oferente: **SI APLICA.**

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente ***FIORELLA MUEBLES RUC N° 3.178.195-0fiorellamuebles@gmail, com*** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

3.5. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES – DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:

Documento	***FIORELLA MUEBLES RUC N° 3.178.195-0fiorellamuebles@gmail, com***
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***Cumple***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***No se observa***
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Publica, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***No se observa***

Dpto. de Gabinete
Municipalidad De Luque

Jefa de Dpto. Adm. Judicial

Alfredo Corvalán
Jefe del Dpto. Administrativo
Municipalidad de Luque

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, ***conforme a los datos que aparecen en el SINARH****, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-*

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente ***FIORELLA MUEBLES RUC N° 3.178.195-0fiorellamuebles@gmail.com*** ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas. -
Atendiendo a lo dispuesto al Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente ***FIORELLA MUEBLES RUC N° 3.178.195-0fiorellamuebles@gmail.com*** cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-
Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente ***FIORELLA MUEBLES RUC N° 3.178.195-0fiorellamuebles@gmail. com.***
para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º, 62º, 63º y 65º del Decreto Nº 2992/2019 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;
Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

EMPRESA	*PRECIO OFERTADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos - GS 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y un monto máximo de GS 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones).*
FIORELLA MUEBLES RUC N° 3.178.195-0fiorellamuebles@gmail, com ***Dirección Las Residentas Nº 635*** ***Teléfono (021) 644-464***	**Gs. 4.478.174 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil,** **ciento setenta y cuatro)**
Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de **GS 88.000.000 (guaraníes ochenta y ocho millones millones)** y un monto máximo de **GS 176.000.000 (guaraníes ciento setenta y seis millones).**	

Como referencia se informa lo siguiente;
Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 09:00 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representante de Asuntos Jurídicos

Abog. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Representante de Dirección Solicitante

Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedrozo Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión